



Al contestar cite el No. 2024-01-163305

Tipo: Salida Fecha: 26/03/2024 12:00:12 PM  
Trámite: 17014 - PRESENTACION Y TRASLADO DE DE CREDITOS  
Sociedad: 901087750 - PRESTNEWCO SAS EN Exp. 88405  
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACION 1  
Destino: 901087750 - PRESTNEWCO SAS EN LIQUIDACION  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-004158

## AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

### Sujeto del Proceso

Prestnewco S.A.S En Liquidación Judicial Simplificada

### Liquidador

Bernardo Ignacio Escallón Domínguez

### Asunto

Incorpora proceso ejecutivo y requiere al liquidador

### Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

### Expediente

2022-INS-858

## I. ANTECEDENTES

A través del memorial que se señala a continuación, se remitió al Despacho, el siguiente proceso ejecutivo.

Radicado	Fecha	Juzgado	Radicado Proceso	Acreedor
2022-01-666245	6/09/2022	Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	2022-00318	Banco de Occidente S.A

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El Despacho procederá a incorporar al presente trámite de Liquidación Judicial Simplificada el proceso mencionado en los antecedentes de esta providencia, advirtiendo que las medidas cautelares decretadas y practicadas en él, se conservan a órdenes de esta Superintendencia, según artículo 54 de la Ley 1116 de 2006.
2. En este caso, en el proyecto de calificación y graduación de créditos deben ser tenidos en cuenta los procesos de ejecución remitidos e incorporados al proceso, así mismo, deberá realizarse la calificación por el liquidador de conformidad con los artículos 48.5 y 50.12 de la Ley 1116 de 2006.
3. Así la cosas, este Despacho requerirá al liquidador para que verifique las piezas procesales incorporadas, efectúe la graduación y calificación de la acreencia allí incorporada, en caso de ser procedente e informe lo pertinente. Asimismo, para que proceda a verificar las medidas cautelares decretadas y proceda con las gestiones tendientes a la conversión de títulos, si resulta procedente.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación 1,

## RESUELVE

**Primero.** Incorporar al presente trámite concursal, el proceso ejecutivo, a que alude la parte motiva de la presente providencia.

**Segundo.** Advertir que las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso ejecutivo incorporado sobre bienes de propiedad de la concursada, se conservan a órdenes de esta Superintendencia, según artículo 54 de la Ley 1116 de 2006.

**Tercero.** Poner en conocimiento del liquidador lo decidido en esta providencia, a fin de que, de ser procedente, incluya en el proyecto de calificación y graduación de créditos, los procesos ejecutivos a los que alude la parte motiva, y realice las gestiones tendientes a la conversión de títulos, si a ello hubiese lugar; para lo cual deberá informar a este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia las actuaciones adelantadas.

**Notifíquese,**



**DANIEL ALONSO CASTRO PIÑA**  
Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación 1

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL